Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

SONDEO DE MERCADO PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LOS LANCES

Con el fin de establecer el porcentaje mínimo para los lances en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es: "Adquisición de la Garantía y Soporte de Fábrica de los Componentes de la Plataforma CISCO de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA"., la Oficina de Tecnología de la Información adelantó un Sondeo de Mercado mediante la consulta en la plataforma SECOP II obteniendo una muestra de Doce (12) procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa, donde detallan el porcentaje minimo de mejora de cada lance.

Los resultados de la muestra son:

Entidad Estatal	Referencia del Proceso	Porcentaje Mínimo de Lance
Fondo Nacional Ambiental ANLA	008 2018	1%
Fondo Nacional Ambiental ANLA	032 2019	1%
Fondo Nacional Ambiental ANLA	025 2020	1%
Fondo Nacional Ambiental ANLA	006 2021	1%
Fondo Nacional Ambiental ANLA	024 2022	3%
Fondo Nacional Ambiental ANLA	022 2023	3%
Ministerio de Relaciones Exteriores	MRE-FR-SASI-003-2025	1%
Prosperidad Social	SASI 02 DE 2026	1%
Prosperidad Social	SASI 07 DE 2024	3%
SDH	SDH-SIE-0011--2025	3%
Icetex	IPS-1014-2021	1%
Ministerio de justicia y del Derecho	SIE 18 DE 2019	1%

Para definir el porcentaje mínimo de los lances se obtuvó los siguientes indicadores:

INDICADORES	
Concepto	**Indicador**
Promedio	2%
Mediana	1%
Desviación estándar	1%
Límite Superior	2%
Límite Inferior	0%
Máximo	3%
Mínimo	1%

Para determinar el porcentaje mínimo de mejora entre lances aplicable a la Subasta Inversa del proceso cuyo objeto es la "Adquisición de la Garantía y Soporte de Fábrica de los Componentes de la Plataforma CISCO de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA", se analizaron doce (12) procesos adelantados por la ANLA y por otras entidades estatales con características relacionadas con la contratación objeto de estudio.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Los resultados muestran que los porcentajes mínimos de lance utilizados por las entidades se concentran exclusivamente en dos valores: 1 % y 3 %.

De los doce (12) procesos analizados, siete (7), equivalentes al 58,33 %, establecieron un margen mínimo del 1 %, mientras que cinco (5), equivalentes al 41,67 %, utilizaron un margen del 3 %.

Desde el punto de vista estadístico, la muestra presenta un promedio del 2 % y una mediana del 1 %, con valores observados entre 1 % y 3 %.

En consecuencia, el 3 % corresponde al máximo efectivamente utilizado en los antecedentes analizados, pero no constituye un valor ajeno al comportamiento del mercado, toda vez que fue aplicado en cinco de los doce procesos revisados, incluyendo antecedentes de la propia ANLA en las vigencias 2022 y 2023.

Adicionalmente, se observa una evolución en los antecedentes de la ANLA: mientras los procesos de 2018, 2019, 2020 y 2021 utilizaron un margen mínimo de mejora del 1 %, en los procesos de 2022 y 2023 la Entidad estableció un 3 %, constituyéndose este último porcentaje en el referente más reciente de su contratación histórica analizada.

Justificación de la selección del 3 %

Con fundamento en los resultados anteriores, se considera razonable establecer para el presente proceso un margen mínimo de mejora del tres por ciento (3 %) entre lances.

La selección de este porcentaje se sustenta en que: (i) se encuentra dentro del rango efectivamente observado en los doce procesos analizados; (ii) ha sido utilizado en el 41,67 % de los antecedentes revisados; (iii) corresponde al porcentaje aplicado por la propia ANLA en sus dos procesos más recientes de 2022 y 2023 incluidos en la muestra; y (iv) permite que cada lance represente una mejora económica material frente al precio inmediatamente anterior, evitando reducciones marginales que prolonguen la dinámica de la subasta sin generar una disminución significativa para la Entidad.

En este sentido, aunque la mediana histórica corresponde al 1 % y el promedio al 2 %, la adopción del 3 % responde a un criterio de eficiencia de la puja y obtención de una mejora económica efectiva, respaldado por antecedentes reales de contratación y, particularmente, por la práctica reciente de la ANLA.

Conclusión

En consecuencia, se establece un margen mínimo de mejora entre lances del tres por ciento (3 %), porcentaje que deberá ser aplicado sobre el valor del lance inmediatamente anterior durante el desarrollo de la Subasta Inversa.

Este valor se considera razonable, verificable y soportado en los antecedentes analizados, y busca promover una competencia económica efectiva entre los proponentes habilitados y favorecer la obtención de mejores condiciones económicas para la ANLA.

Cordialmente



Luis Alberto Garay Arévalo
Contratista